

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se indica, que, en la ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NO podrá exigir al postor dentro del contenido de este, la presentación de formatos, declaraciones juradas u cualquier otro tipo de requerimiento que no hayan sido expresados en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, bajo aparcebimiento de nulidad del proceso de selección.

De ello, solicitamos nos confirme que los documentos descritos en el 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS (2.2.1 Documentación de presentación obligatoria y 2.2.2 Documentación de presentación facultativa) son los ÚNICOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA y FACULTATIVA para las etapas de ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas el 20 de abril de 2025 señala claramente que Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Esta evaluación se rige estrictamente a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y la normativa vigente. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se indica, que, en la ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, NO podrá exigir al postor dentro del contenido de este, la presentación de formatos, declaraciones juradas u cualquier otro tipo de requerimiento que no hayan sido expresados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, bajo apareamiento de nulidad del proceso de selección.

De ello, solicitamos nos confirme que los documentos descritos en el 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO son los ÚNICOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA para la referida etapa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, La entidad contratante, en la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato. En este entender, esta evaluación considera pertinente solicitar como requisitos de calificación únicamente lo establecido en las bases publicadas para el procedimiento de selección CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN DEL CARGO EN EL QUE PUEDEN ACREDITAR EXPERIENCIA LOS PROFESIONALES.

Corresponde que se permita acreditar como experiencia cargos cuya denominación no se corresponda textualmente con lo señalado en las bases o en la denominación del título del cargo, sino que se permita presentar experiencia en cargos cuya denominación no coincida literalmente con dicho requerimiento, pero el cual a partir del suministro de información adicional se permita corroborar que se trata de un cargo funcionalmente equivalente a aquel para el cual postula.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando se pueda verificar de manera objetiva que las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL

Corresponde que se consigne al centro de arbitraje IURIS PERU y ANKAWA INTERNACIONAL como los centros habilitados para resolver las controversias correspondientes al presente contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa evaluación de la solicitud realizada por el postor se adicionará como institución para la solución de controversias a IURIS PERU y Ankawa Internacional (CARD ¿ ANKAWA INTL). Por lo tanto, se concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizarán modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementará en el requerimiento de los términos de referencia, 4.29. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se fija a la Institución: CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO, IURIS PERU y Ankawa Internacional (CARD ¿ ANKAWA INTL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 11:02:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PROVENIENTE DEL SECTOR PRIVADO. Sírvase a precisar que se facultará al postor acreditar la experiencia mediante la identificación de abonos a partir de los reportes de estado de cuenta, independientemente del formato del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069 y las bases estándar publicadas en el presente proceso de selección se detalla claramente que se podrá acreditar la experiencia del postor en la especialidad con la presentación de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PROVENIENTE DEL SECTOR PRIVADO. Sírvase a precisar que se facultara al postor acreditar la experiencia mediante la consignación de cancelado en el comprobante de pago por parte del cliente, y que se podrá acreditar experiencia de aquellos contratos que a la fecha se encuentran en ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Será válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término ¿cancelado¿ o ¿pagado¿), cabe señalar que se verificará la veracidad de todos los documentos, además que serán sometidos a verificaciones posteriores. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOBRE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - PERSONAL CLAVE

¿Es correcto entender que durante la etapa de presentación de la propuesta técnica no será exigible adjuntar documentación que respalde la formación y experiencia mínima del personal clave declarado en el Anexo N.º 16, sino únicamente aquella que corresponda a los factores de evaluación (experiencia adicional y certificaciones del personal clave)?

Ello con la finalidad de asegurar una interpretación uniforme que respete el principio de transparencia y facilite la presentación adecuada de la oferta técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, dentro de su competencia evaluará la presentación de los ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿ para lo cual, el postor deberá presentar la documentación exigida para acreditar su propuesta técnica y económica, en este sentido tanto para la formación profesional y experiencia mínima del personal clave, se deberá presentar la documentación necesaria para su "ACREDITACION". Cabe señalar que esta evaluación no tiene funciones pedagógicas hacia los postores. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se solicita que se aclare expresamente que no se limitará la evaluación de las certificaciones al título literal exigido en las Bases, sino que se admitirán todas aquellas que acrediten contenidos temáticos y funciones equivalentes, afines o complementarias, de acuerdo con el perfil requerido.

Ello permitirá asegurar la participación de un mayor número de profesionales competentes, fomentando una verdadera competencia y cumpliendo con los principios de transparencia, razonabilidad y libertad de concurrencia establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, la formación profesional de los personales clave son lo suficientemente amplia para poder ser ejercida por los profesionales del mercado nacional e internacional. En este sentido, solicitar una definición vaga (afines o complementarias) de las profesiones necesarias para asumir los cargos generará confusiones e interpretaciones particulares de cada postor por lo que no se acoge la observación. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se solicita precisen si en la presentación de ofertas, los Anexos N° 2, 3 , 5 y 14, en caso de consorcios, ¿se deben PRESENTAR (llenar y firmar) por cada consorciado, o pueden ser PRESENTADOS (llenados y firmados) únicamente por el representante común del consorcio?.

Agradeceremos su respuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, los postores deberán presentar los anexos necesarios correctamente elaborados y suscritos de acuerdo a lo instruido por las bases estándar donde señala claramente quien o quienes deben suscribir cada anexo. Cabe señalar que esta evaluación no tiene funciones pedagógicas hacia los postores. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 11:02:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

De conformidad a los Términos de Referencia, correspondiente al CAPITULO III, describen en las CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, que como máximo se aceptarán a 02 consorciados.

Cabe mencionar, que el 90% de las empresas que contratan con el Estado, tienen la calidad de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), empresas que buscan oportunidades de crecimiento, con mayor concurrencia en el sector público, dada la diversidad de los objetos a contratar y la simplificación de los procedimientos que el Estado ha venido integrando a través de los años. Éstas MyPES al no contar con la suficiente facturación acumulada, resuelven asociarse de forma estratégica con otras empresas para alcanzar la Experiencia del Postor requerida; no obstante, al ser tan limitativo el número de consorciado, restringe la libertad de competencia.

En concordancia al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones:

a) Libertad de concurrencia "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

; b) Igualdad de trato "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva."

; c) competencia "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De lo expuesto, consideramos que nuestra solicitud va acorde a los lineamientos de la Ley y su Reglamento; de este modo, con propósito de promover la pluralidad de postores, SOLICITAMOS amplíen el número máximo de consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, que el Área Usuaria dentro de sus competencias, facultades y como mejor conocedora de sus necesidades ratifica en establecer un número máximo de 02 consorciados con porcentaje mínimo de participación para cada consorciado y del consorciado con mayor experiencia de 20%. De ninguna manera se vulneran los principios esenciales del Art. 5 de la ley general de las contrataciones, pues no restringe la libertad de concurrencia de postores. Además, el postro hace referencia a una ley derogada, Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervision y/o estas se entregaran de manera automatica o la supervision lo debe de solicitar?. Del mismo modo, la entrega del expediente, ¿en qué momento se realizará dicha entrega?, dado que sin ella no se puede realizar ningun informe de compatibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se consulta si validará en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad es necesario la presentación de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. La evaluación se realizará de manera objetiva y en concordancia con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se solicita indiquen si la denominacion a consignar en el campo de PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO respecto al Anexo N° 06, será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS. Ello permitirá despejar ambigüedades y posibles incongruencias entre el CAPÍTULO II y los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el periodo o unidad de tiempo será considerado como valido DIAS CALENDARIOS, Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Artículo 166.4, literal a), manifiesta que la oferta económica no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación.

Sobre el particular, es pertinente precisar que, al obtener el 90% de la cuantía, el resultado arrojará más de 02 días decimales; en ese extremo, dado que el citado artículo infiere que si ofertamos un monto inferior al 90% será descalificada la propuesta, solicitamos aclaren lo siguiente:

Si al realizar la operación matemática (90% de la cuantía de la contratación), arroje más de 02 decimales, el tercer decimal deberá redondearse hacia arriba (más) o hacia abajo (menos), indiferente del valor del número que aparezca?

Cabe aclarar que, en el antiguo Reglamento las Entidad comúnmente han usado para la determinación del 90% y 110% las fórmulas de redondear hacia arriba (redondear.mas) y hacia abajo (redondear.menos), respectivamente, y bajo el amparo de la nueva Ley, solo se ha mantenido el 90% como monto mínimo de calificación.

Por ello, a fin de evitar erróneas interpretaciones de cálculo en el valor de la cuantía, resaltamos la importancia que vuestro despacho se manifieste sobre nuestra petición en forma motivada y sustentada, y aclaren lo solicitado, y de estar dentro de sus alcances y competencias, expongan el monto mínimo que se aceptará al momento de la integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, en su artículo 166.4 señala lo siguiente: En los procedimientos de selección de consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación determinada mediante una estructura de costos es punto de referencia para las ofertas, conforme a lo siguiente:

a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido mínimo.

Por tanto es responsabilidad del postor la elaboración de su propuesta técnica como económica, por lo cual el postor debe ser diligente al elaborar su propuesta técnica y esta no debe ser menor del 90% o será descalificada. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retricción horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil.

De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones N° 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo tramite documentario ya sea fisico o virtual se rige de acuerdo a las directivas de la municipalidad, ley de pocedimeinto administrativo general y demas normas vigentes. El postor adjudicatario debe ser diligente par ala presentacion de documentos teniendo en cuenta que algunos de ellos debens er presentados en original como la carta fianza de fiel cumplimiento, un contrato de consorcio lehalizado entre otros. Por lo tanto, se da por aclarada la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, tramites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

De la revisión de las bases administrativas, se puede observar que no se agregó la estructura de costos.

Por lo tanto, agradeceremos a vuestro distinguido despacho, agregue la estructura de costos en formato EXCEL, al momento de la integración de las bases, con propósito de brindar a los postores información clara y transparente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se incluyó la estructura de costos solicitada como parte de las bases estándar desde la pagina 28 hasta la pagina 32. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.
2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por extra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo procedimiento, trámites, plazos, etc. se regirán estrictamente de acuerdo a lo reglamentado en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita confirmar que ante una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, se procederá conforme a lo regulado por los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Por lo tanto, se da por aclarada la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Se advierte que no se ha publicado el valor referencial, lo que incurriría en un vicio de nulidad sino se corrige al momento de la Integración de Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 donde aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069 y el artículo 53.4 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, en plena facultad de la entidad no se da a conocer la cuantía por ser la estrategia de contratación adoptada. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	11:02:27

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

EVALUADORES:

Solicitamos se sirvan precisar ¿Qué día deberá considerarse como fecha de inicio del servicio para efectos de la elaboración del Cronograma de Trabajo (Gantt) a incluirse en la Metodología?, o en su defecto, se confirme si dicho día quedará a criterio del postor.

Este pedido se formula en aplicación del Principio de Predictibilidad y del Principio de Transparencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que disponen que las actuaciones de los procedimientos de contratación deben permitir conocer con claridad las reglas aplicables, evitando ambigüedades o criterios subjetivos que puedan afectar la adecuada preparación de las ofertas por parte de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la elaboración de los factores de evaluación es responsabilidad de cada postor debiendo guardar la debida coherencia con lo solicitado en las bases integradas quedando a criterio del postor considerar el dato solicitado, en este sentido el postor debe ser diligente al momento de elaborar su propuesta técnica y económica. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION A LA CONSULTA PLANTEADA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA
CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20610148256	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	NEYTAP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:58:14

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Como parte de los equipos mínimos para la supervisión solicitan que se acredite: EQUIPO DE EQUIVALENTE DE ARENA, EQUIPO CASAGRANDE SIN CONTADOR, BALANZA ELECTRONICA DE 30KGX1GR, BALANZA ELECTRÓNICA DE 600GRX0.01GR, TAMICES DE ACERO N° 3_¿-21/2_¿-2_¿-1/2_¿-16-50-80 Y PRENSA HIDRÁULICA PARA ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO (CON CERT DE CALIBRACION INICIAL), Estos equipos corresponden a un laboratorio de Mecánica de Suelos, tergiversando el objeto de la convocatoria ya que se quiere contratar un supervisor mas no un laboratorio de mecánica de suelos. además, limitando la participación de postores, se solicita al área usuaria y al comité de selección suprimir esta exigencia y promover la participación de postores. En caso contrario sustentar la necesidad técnicamente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: C.3 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de las contrataciones publicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa evaluación de la solicitud realizada por el postor y de conformidad al principio Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Con la única finalidad de promover la libre participación de los potenciales postores que estén interesados en el presente proceso de selección suprime dicha exigencia de la lista de los equipos unimos para la supervisión. Por lo tanto, se concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizarán modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA, SUPRIMIR EQUIPOS EL ITEM . EQUIPO DE MECÁNICA DE SUELOS Y SUS COMPONENTES: EQUIPO DE EQUIVALENTE DE ARENA, EQUIPO CASAGRANDE SIN CONTADOR, BALANZA ELECTRONICA DE 30KGX1GR, BALANZA ELECTRÓNICA DE 600GRX0.01GR, TAMICES DE ACERO N° 3_¿-21/2_¿-2_¿-1/2_¿-16-50-80 Y PRENSA HIDRÁULICA PARA ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO (CON CERT DE CALIBRACION INICIAL)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código : 20610069283

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 21:06:57

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita, aclarar el nombre correcto del objeto de la convocatoria, puesto que difiere y se omite la correspondiente ¿ETAPA I¿ de la obra a supervisarse, esta omisión se observa en las BASES y el TDR, mostrándose como: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO":

En base a ello se insta a la aclaración correspondiente y uniformizar la denominación correcta en todas las partes y/o contenidos de las bases para así evitar errores en la presentación de las ofertas.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 1.3

Literal: 1.3

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa evaluación de la observación realizada por el postor, se verifica y se corrige la imprecisión consignando el nombre completo de la obra de acuerdo a la resolución del expediente técnico en todos los extremos que corresponde. Por lo tanto, se da por aclarada la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANÁ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ - ETAPA I, CON CUI N° 2567437.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUS

Ruc/código :	20610069283	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L.	Hora de envío :	21:06:57

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

De la revisión a las Bases administrativas se observa que las páginas N° 60, 61 y 62 correspondientes al TDR, no se encuentran debidamente ordenadas. Se solicita realizar la revisión y presentar el orden correcto de las páginas antes mencionadas, pues dichas paginas contienen información importante como son los Requisitos de Calificación y afecta a la interpretación real de la información.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.5 **Literal:** a **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las bases administrativas, previamente a la reunión realizada, se cambia el orden requerido de los folios 60, 61 y 62

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COLEGIADO ACOGE A LA OBSERVACION PLANTEADA , EN MÉRITO A LA NORMATIVA VIGENTE.